



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4322

TEMUCO,

28 NOV 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora del Sur Limitada, por escritura pública de fecha 17 de noviembre del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Contratación Personal de Apoyo para Departamentos de la Dirección de Operaciones", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora del Sur Limitada Rol Único Tributario N° 76.180.558-4, por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2022
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, las siguientes sumas, impuestos incluidos: a) Por la Línea N° 1 "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas - 28 personas -" la suma única y total de \$26.373.766, por los 2 meses de prestación del servicio; b) Por la Línea N° 2 "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles - 15 personas -" la suma única y total de \$15.502.670, por los 2 meses de prestación del servicio; y c) Por la Línea N° 3 "Departamento de Mantenimiento de Inmuebles y Muebles Municipales - 21 personas-" la suma única y total de \$21.294.706.
3. La vigencia del contrato será de 2 meses hasta el día 31 de diciembre del año 2022.
4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2608060

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6263 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**RENOVACION CONTRATO: "CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO
PARA DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA**, en adelante "La prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta mil quinientos cincuenta y ocho guión cuatro, representada por don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Nueva Imperial, calle Patricio Lynch número cuatrocientos veintitrés y de paso en esta ciudad y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta de fecha veinticuatro de junio del año dos mil

veintidós, conforme lo faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, que señala que procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para el caso de sismos y catástrofe contenidas en la legislación pertinente, se aprobaron las especificaciones técnicas del Trato Directo número setenta y tres guión dos mil veintidós y la contratación directa con Sociedad Constructora del Sur Limitada para la provisión de personal de apoyo para tres Departamentos de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Temuco. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, aprobado mediante decreto alcaldicio de fecha dos mil quinientos ochenta y ocho de fecha tres de agosto del mismo año. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, las partes convienen renovar el contrato servicio de provisión de personal de apoyo para tres departamentos de la Dirección de Operaciones, por el periodo de dos meses, es decir, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de: **A) Por la Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas -veintiocho personas-", veintiséis millones trescientos setenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos, I.V.A incluido, por los dos meses de prestación del servicio. **B) Por la Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de Calles -quince personas-", quince millones quinientos dos mil seiscientos setenta pesos, por los dos meses de prestación del servicio.

C) Por la **Línea número Tres:** "Departamento de Mantenición de Inmuebles y Muebles Municipales -veintiuna personas-", veintiún millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos seis pesos, I.V.A incluido, por los dos meses de prestación del servicio. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, conforme lo establecido en el artículo número décimo noveno de las bases administrativas. **QUINTA:** Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de las siguientes boletas de garantía tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco: **A)** Por la **Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas -veintiocho personas-", Boleta de Garantía número cinco cero tres cinco

cinco dos siete , del Banco Itau, por la suma de dos millones seiscientos treinta y siete mil trescientos setenta y siete pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. **B)** Por la **Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles -quince personas-", Boleta de Garantía número cinco cero tres cinco cinco dos seis, del Banco Itau, por la suma de un millón quinientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. **C)** Por la **Línea número Tres:** "Departamento de Mantenición de Inmuebles y Muebles Municipales -veintiuna personas-", Boleta de Garantía número cinco cero tres cinco cinco dos cinco, del Banco Itau por la suma de dos millones ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta y un pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. **SEPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ para actuar en representación de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA**, consta de escritura de modificación de fecha doce de Octubre del año dos mil doce, ante el notario de Nueva Imperial don Luis Mendoza Camus y en certificado de vigencia y personería legal emitido con fecha dos de junio del año dos mil veintidós por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Nueva Imperial don Gonzalo Nicolás Garay Burnas. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos sesenta y tres.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCO ARTURO VENEGAS DOMINGUEZ
En Rep.: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA**

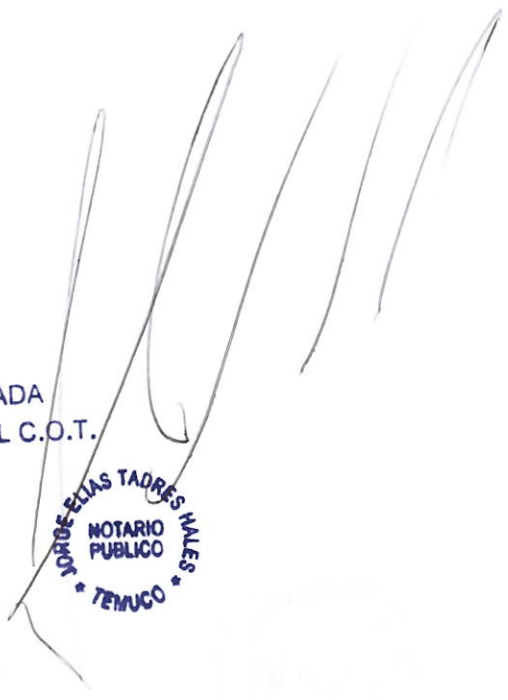


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 NOV 2022



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE HOJA ES TANTO UN FOLIO
DE RESERVA COMO UN FOLIO EXTRA
FORMANDO PARTE DEL DOCUMENTO

A circular stamp, likely a notary seal, with illegible text inside.

TEMUCO